



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 3731 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 19 DIC 2024

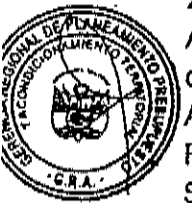
VISTO:

El Informe Presupuestal N° 803-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2024-GRA/GGR de crédito suplementario por saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 008 - 1445: GOB. REG. DE ANCASH - TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 - 2023 - GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad-Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2 606 704 051,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2 049 911 402,00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556 598 936,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;



Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2024-GRA-/GGR de fecha 21 de agosto del 2024 se aprobó la incorporación mediante crédito suplementario el Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2023 (EP-1), donde se muestran los saldos de balance de la Unidad Ejecutora 008-1445: GOB. REG. DE ANCASH- TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales; en ese contexto, en su Anexo N° 2 fijan el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego 441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH mismo que es de S/ 15,000,000.00, aplicable a las fuentes de financiamiento Distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; no obstante, el límite fijado en el presente dispositivo legal ha sido insuficiente para cubrir la incorporación del saldo de balance a nivel del pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, motivo por el cual se propone dejar sin efecto la RGGR N° 484-2024-GRA/GGR.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad al numeral 2) del artículo 202° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, es procedente la nulidad de oficio por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR, misma que fue ratificada para el ejercicio fiscal 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2023-GRA/GR.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del



artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 484-2024-GRA/GGR de fecha 21 de agosto de 2024, en todos sus contenidos, en marco al numeral 2) del artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2. Remisión

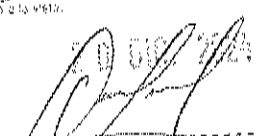
Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RCCR N° 271 - 2024 - GR/AGGR

